



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
12400 SEGORBE
(CASTELLÓN)

| | |
|---------------------------|--|
| Referencia: | 2022/2070X |
| Procedimiento: | Concesión subvenciones de Educación |
| Interesado: | CEIP PINTOR CAMARON |
| Representante: | |
| CULTURA (IBENEDIC) | |

Visto que en los Presupuestos Generales del Ayuntamiento se destina una partida a la concesión de una subvención directa al CEIP Pintor Camarón, en concepto de financiación y gestión de la compra de material escolar para los alumnos de educación infantil, curso 2021/2022.

Visto el informe emitido por la Secretaría en relación con el procedimiento y la legislación aplicable para la concesión directa de subvenciones, y el informe de Intervención en el que se acredita la consignación de suficiente partida en los Presupuestos Municipales.

Visto que por los Servicios Técnicos de Educación se redactó el convenio, considerándose que en el mismo se recogen los extremos establecidos en el artículo 65.3 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, y en la Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de Segorbe, publicada en el BOP de Castellón, con fecha 21-01-16.

Esta Alcaldía RESUELVE:

Primero. Conceder la siguiente subvención, en concepto de financiación y gestión de la compra de material escolar para los alumnos de educación infantil, curso 2021/2022, autorizando y disponiendo del gasto con cargo a la partida que se detalla del presupuesto de gastos de la Corporación:

| Partida | Nº operación | Entidad | CIF | Importe |
|---------------|--------------|------------------------|-------------|-----------|
| 14.3261.48904 | RC 12308 | CEIP Pintor Camarón | Q-6255050-D | 3.500'- € |

Segundo. Aprobar el convenio, obrante en el expediente.

Tercero. Notificar al interesado la concesión de la subvención, requiriéndole la siguiente documentación:

- Aceptación de la subvención.



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
12400 SEGORBE
(CASTELLÓN)

- Declaración responsable de no estar incurso en prohibición para ser beneficiario de subvenciones, conforme al art. 13, apartado 2 de la Ley 38/2003 de 17 de noviembre General de Subvenciones.

Cuarto.- Una vez presentada la documentación anterior, citar al interesado para la firma del convenio.

Quinto. Trasladar la adopción del presente acuerdo al departamento de Intervención Municipal, para los efectos oportunos.

Fiscalizado el 16/05/2022 con resultado Fiscalización de conformidad
Realizada por Begoña Pérez Rubicos